



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 116

Jueves 29 de mayo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que ha quedado suspendida la recepción de instancias solicitando traslado de pensos.

Los que se hallen en tramitación serán cursados, advirtiendo que todas las guías expedidas con este objeto quedarán automáticamente anuladas y sin ningún valor el día 9 de junio próximo.

Como excepción podrán trasladar los pensos aquellos productores que lo dediquen a la alimentación de su propio ganado, bien sea dentro o fuera de la provincia, siguiendo las mismas normas que han regido hasta la fecha.

Valladolid, 24 de mayo de 1947. — Por el Servicio Nacional del Trigo: El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.673

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eloy Caro Rodríguez, solicitando autorización para tender una línea a 5.000 voltios, con un transformador de 15 kilovatios en su finca «Monte San Cristóbal», en término municipal de Esguevillas de Esgueva.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Eloy Caro Rodríguez, para establecer una línea trifásica a 13.200 voltios de 2.790 metros de longitud y un transformador para 15 kilovatios para servicio de la finca «Monte San Cristóbal», de Esguevillas, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en

la norma 11.ª de la orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará que en el detalle presentado por don Eloy Caro Rodríguez, se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el Servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminada la instalación a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta oficina la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Valladolid, 10 de mayo de 1947. — El ingeniero jefe, P. O., Pedro Tullá.

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de órdenes recibidas del señor delegado técnico especial de la zona Norte-Centro, se publica la siguiente nota:

«Estudiada la relación de gastos que «Electra Popular Toresana, S. A.», presenta, en la que se refleja el aumento de costo que, comparativamente con años pasados, le ha originado en 1946 la energía adquirida a «Electra Popular Vallisoletana», por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación técnica especial para la regularización y distribución de energía eléctrica en la zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la orden ministerial de 20 de

septiembre de 1945 («Boletín Oficial» del 23), autoriza a «Electra Popular Toresana, S. A.», para que durante el año 1947 compense los gastos extraordinarios que en 1946 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados con los siguientes recargos:

#### 1.º — SUMINISTROS DE ALUMBRADO

Recargo del 10 por 100 (diez), sobre el precio contratado.

#### 2.º — SUMINISTROS DE FUERZA MOTRIZ

Recargo del 15 por 100 (quince), sobre el precio contratado.

#### 3.º — SUMINISTROS A EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

Recargo del 20 por 100 (veinte), sobre el precio contratado.

Los anteriores recargos, que deberán ser aplicados hasta el cobro total de 98.000 pesetas no deberán afectar a los abonados con los que se hayan suscrito contratos en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional, en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique.

Valladolid, 3 de mayo de 1947. — El ingeniero jefe, Manuel A. Campuzano.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### NOTA-ANUNCIO

Don Saturnino Sobrino Millán, vecino de Peñafiel, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del co-



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1947

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»

Cuenta del primer trimestre del año 1947 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. - CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Rows include Cargo, GASTOS, Capitulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales, and Data.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 10 de abril de 1947. - El Depositario, F. Martín. Intervención de Fondos provinciales. - Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, Valladolid, 12 de abril de 1947. - El interventor, José M. Izquierdo. - V.º B.º: el presidente, Juan Represa de León. Comisión Gestora provincial. - Sesión ordinaria de 17 de abril de 1947. - Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial». - Juan Represa de León. - El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.699

respondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, desde la que tiene establecida «Hijos de Martín Moral», entre su central de «La Gila» y el pueblo de Bocos (Valladolid), hasta la finca «El Bercial», en las proximidades de la margen derecha del río Duero.

El trazado de la referida línea es el siguiente:

Deriva la línea proyectada de la citada anteriormente, instalada entre la central de «La Gila» y el pueblo de Bocos, a unos 100 metros de la carretera de Peñafiel a Bocos y en la margen izquierda de éste.

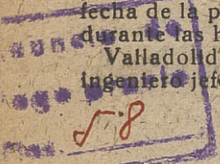
Su trazado es una alineación recta de 731 metros hasta la estación transformadora situada en la finca «El Bercial».

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Curiel de Duero y cruza la carretera de Peñafiel a Bocos y el camino de «El Bercial».

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no pidiéndose sobre los de los particulares por tener permiso del único propietario afectado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Curiel de Duero, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de mayo de 1947. - El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.



Jefatura de Obras de la provincia de

NOTA-ANUNCI

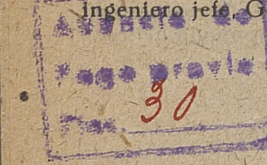


Don Ramón Fernández Zumel, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, solicitando autorización para establecer una tubería de hormigón centrifugado, para conducción de aguas con destino a riegos, enterrada a un metro de profundidad, paralelamente a la carretera de Valladolid a Salamanca, en el kilómetro 3, en un trayecto de 120 metros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B) del artículo 48 del vigente reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de mayo de 1947. - El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.691-757



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



CIÓN MUNICIPAL

de Campos

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del decreto de 25 de enero de 1946.

Gatón de Campos, 17 de abril de 1947. El alcalde, Fernando Sánchez.

1.681-758

Moral de la Reina

Aprobado provisionalmente el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y año actual e introducidas en el mismo pequeñas modificaciones dispuestas por la superioridad, queda nuevamente expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Moral de la Reina, 19 de mayo de 1947. El alcalde, Germiniano Docio.

1.679-759



se celebrará el día 5 del presente mes de junio, a las doce horas, en la Notaría de esta ciudad, de don Salvador Escribano, Regalado, número 5, para la venta de la cuarta parte indivisa de una casa, sita en esta capital, en la calle de Paulina Harriet, números 30 y 32, perteneciente a los menores Elena y Juan José Perelégui del Val.

Del precio y condiciones informarán en dicha Notaría.

1.698-760

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

se celebrará el día 5 del presente mes de junio, a las doce horas, en la Notaría de esta ciudad, de don Salvador Escribano, Regalado, número 5, para la venta de la cuarta parte indivisa de una casa, sita en esta capital, en la calle de Paulina Harriet, números 30 y 32, perteneciente a los menores Elena y Juan José Perelégui del Val.

Del precio y condiciones informarán en dicha Notaría.

Imprenta de la...

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

